



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO DE QUENUMÁ.

VISTO la DISPO-2021-11-GDEBA-DPDCMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por DISPO-2020-30-GDEBA-DPDCMSGP de fecha 24 de septiembre del año 2020 se establecieron los requisitos y pautas que deben acreditar las Asociaciones o Sociedades de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires para la obtención del “CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO”;

Que mediante el dictado de la DISPO-2020-36-GDEBA-DPDCMSGP, de fecha 29 de diciembre del año 2020, esta Dirección Provincial dispuso otorgar los “CERTIFICADOS DE FUNCIONAMIENTO” a la totalidad de las Asociaciones o Sociedades de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires que cumplimentaron acabadamente los requisitos estipulados mediante DISPO-2020-30-GDEBA-DPDCMSGP (Anexo I); mientras que, a modo de excepción, se dispuso el otorgamiento de dichos certificados a las Asociaciones o Sociedades contempladas en el Anexo II bajo las condiciones allí estipuladas;

Que con posterioridad, se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 4° de la DISPO-2020-36-GDEBA-DPDCMSGP procediéndose a dictar la DISPO-2021-8-GDEBA-DPDCMSGP que también otorgó el “CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO” a las restantes Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires en las formas consignadas en los considerandos y ANEXOS de la misma;

Que en la última disposición citada se estableció, al momento de su dictado y mediante el artículo

3º, que la Asociación de Bomberos Voluntarios de Quenumá no ha dado cumplimiento en tiempo y forma con los requisitos solicitados en las disposiciones citadas, por ello se ha denegado su otorgamiento hasta tanto se dé cumplimiento con la totalidad de las exigencias legales;

Que dicho certificado es el único instrumento por el cual esta Dirección Provincial de Defensa Civil autoriza el funcionamiento de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires, conforme a las competencias que le fueron asignadas por ley, siendo un requisito esencial para el funcionamiento y operatividad de las Asociaciones o Sociedades de Bomberos Voluntarios;

Que si bien la Asociación de Bomberos Voluntarios de Quenumá se encuentra intervenida operativamente mediante DISPO-2021-11-GDEBA-DPDCMSGP a raíz de la solicitud del Intendente Municipal de Salliqueló como también del Director de Defensa Civil local por “reiteradas irregularidades”, las mismas han sido subsanadas en lo que respecta a la operatividad de la institución como consecuencia de las tareas llevadas a cabo por los interventores designados a tal fin;

Que actualmente la Asociación de Bomberos Voluntarios de Quenumá ha completado los requisitos exigidos en la DISPO-2020-30-GDEBA-DPDCMSGP;

Que resta en la instancia la obtención del “Certificado de Vigencia” que emite la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires;

Que atento a la importancia del servicio público que prestan las Asociaciones o Sociedades de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires corresponde, teniendo en cuenta al estado operativo actual de la entidad, otorgarle por excepción el “CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO”;

Que ello encuentra sustento en el ejercicio de las facultades de control conferidas por el artículo 5 inciso b) y artículo 6 de la Ley N° 10.917 y artículo 15 del Decreto N° 4601/90;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL

DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTICULO 1°. Otorgar por excepción el “CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO” a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Quenumá debiendo dar cumplimiento con los requisitos legales restante antes del día 31 de diciembre del año 2021.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Quenumá, a la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires, al Consejo Nacional de Bomberos Voluntarios de la Republica Argentina, a la Dirección de Bomberos Voluntarios del Ministerio de Seguridad de la Nación, dar al Boletín Informativo, al SINDMA. Cumplido, archivar